

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRÂNSPARENCIA 2015-2018 REFERENTE AL RECURSO DE REVISION 1303.

En Tuxpan Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del día 22 de Noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete) en la Sala de Juntas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, ubicado en la calle Portal Hidalgo No. 7 de la colonia centro, c.p. 49800 en el Municipio de Tuxpan, Jalisco. Con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco (en lo sucesivo comité) con la finalidad de desahogar el presente Recurso de Revisión 1303, conforme a lo siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, verificación del quórum del Comité de Transparencia.
- 2.- Revisión, discusión y <mark>en caso ratificación de la reserva d</mark>e la información en el Recurso de Revisión 1303.
- 3.-Clausura

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y verificación del Quórum del Comité de Transparencia.

 Para dar inicio con el desarrollo de Orden de Día aprobado, L.A.E Mirandeli Miroslava Salazar Negrete paso lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:
 - a) M.C.D. Edwin Romero Cortes, presidente del comité.
 - b) LIC. Héctor Carillo Rodríguez, secretario del comité.
 - c) L.A.E Miradeli Miroslava Salazar negrete, Enlace de Transparencia.

ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2015 - 2018 Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

wwww.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317



ACUERDO PRIMERO.- APROBACION UNANIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

Considerando a lo anterior se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del comité, dar por iniciada la presente Acta del Recurso de Revisión 1303.

2.- REVISION, DISCUCION Y EN SU CASO RACTIFICACION DE LA RESERVA DE INFORMACION EN CUANTO AL RECURSO DE REVISION 1303.

Derivado a la información en lo que versa el Recurso de Revisión 1303; "DEL 1°. DE OCTUBRE DEL 2015 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 SOLICITO UN INFORME QUE CONTENGA: 1.- NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A TRAVÉS DE LA COMUR. 2.- DOMICILIO DE LOS BENEFICIARIOS. 3.- COSTO DE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS. 4.- TODAS LAS ACTAS DE LA COMUR."

En lo que respecta a este Comité de Transparencia conforme al Recurso de revisión 1303 en los resolutivos en los puntos 1, 2, y 4.

Tomando a consideración que el punto No. 2 es ; DOMICILIO DE LOS BENEFICIARIOS, del cual haciendo alusión a este punto se encuentra que el recurrente en su momento no fue claro en cuanto a que domicilio hace referencia por lo cual, este Comité de Transparencia deduce que el domicilio de las personas beneficiarias se encuentra a ser reservada del Comité de Transparencia, respecto a la seguridad de los mismos beneficiarios el articulo 17.1 I, Inciso C) y Articulo 20.1.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En lo que respecta al Recurso de revisión 1303/2017 donde se solicita; 2.DOMICILIO DE LOS BENEFICIARIOS. Derivado a lo anterior la hipótesis de ser
reservada ya que al revelar dicha información ponga en riesgo la seguridad de
los beneficiarios ya que se puede tomar para un acto delictivo.

ALIANZA CONTIGO

Al proporcionar información solicitada se pone en riesgo y mans equidad de la lunicipal 2015-2018 beneficiarios.

Por lo mismo siendo un tema que el Comité de Transparencia ya trato con anterioridad y conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30. 1. Il de la Ley de Transparencia confiere al Comité de facultad de confirmar, modificar o de determinación de clasificación de la información Reservada mediante la prueba de daño, entonces el Comité de Transparencia respecto a la seguridad publica ciudadana las que hace referencia el artículo 17.1.1 a), c) y f) de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Publica del Estado de Jalisco.

ACUERDO SEGUNDO.- Debido a la información solicitada y haciendo referencia al ciudadano de la información solicitada correspondiente a la presente sesión se acordó de forma unánime, confirmar la clasificación de la información referente según las atribuciones derivadas del 2.- DOMICILIO DE LOS BENEFICIARIOS, articulo 30.1.III. de la Ley en materia de conformidad con lo establecido por los artículos 17.1.1 a), c) y f) fracción X, y 18. 1 de la misma Ley.

3.- Clausura.

Acto continuo, el presi<mark>dente del Comité, pre</mark>gunto que si existía algún tema adicional a tratar en esta acta, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

APROBACION UNANIME DEL PUNTO TERCER ORDEN DEL DIA:

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión de Comité de Transparencia, los miembros aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:30 am nueve con treinta minutos del día 22 de Noviembre del 2017.

ALIANZA CONTIGO



PRESIDENTE MUNICIPAL

M.C.D. EDWIN ROMERO COR

CONTRALOR MUNICIPAL

L.C. HECTOR CARRILLO RODRIGUEZ



ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE



ALIANZA CONTIGO